RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		**Proyecto de pliego**	**X**	**Pliego de condiciones**		**Informe de evaluación**	

SECRERARÍA U OFICINA	Secretaria de Infraestructura
IDENTIFICACION DEL PROCESO	SI-LP-008-2021
OBJETO DEL PROCESO	***MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***
FECHA DE RESPUESTA	26/05/2021

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al informe de evaluación, por parte de los proponentes o aspirantes a contratar; la entidad procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta así:

A continuación, se describen las observaciones recibidas junto con su respuesta en el mismo orden cronológico en que fueron recibidas a saber:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR VEROCO INGENIERIA S.A.S - CO1.MSG.2574177

OBSERVACIÓN N° 1:

Atentamente me permito hacer una observacion al pliego de condiciones borrador en cuanto a EXPERIENCIA ESPECIFICA, la cual dice: *"De los contratos aportados mínimo UN O (01) deberá acreditar dentro de su objeto o alcance MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, su valor deberá ser por lo menos el 10% del presupu esto oficial del Grupo para los cuales se está presentando, expresado en SMLMV"*

Solicito amablemente a la Entidad, con el fin de mayor pluralidad de oferentes que tambien sean aceptados contratos con objetos de "EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLIC O".

Saludos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad acepta su observación y realizara el ajuste en los Pliegos definitivos.

2.OBSERVACIÓN PRESENTADA POR VEROCO INGENIERIA S.A.S - CO1.MSG.2603295

Observación:

1. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

La Entidad dice: *"En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico"*

Si bien la Entidad aplica el método de precios artificialmente bajos de acuerdo como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicito amablemente que:

a) Bajo ninguna circunstancia el plazo para presentar la justificación del precio artificialmente bajo sea después de las 3 pm.

b) Después de aperturados los sobres económicos no debe haber opción para que por irresponsabilidad o conveniencia de algunos proponentes, dependa de ellos los resultados del proceso, pues si deciden no presentar respuesta son rechazados y su valor económico no hace parte de la evaluación económica, y es así como pueden mover a su manera la mediana, media geométrica, media aritmética y menor valor del proceso.

Es por lo anterior que solicito que todos los **precios** sean tenidos en cuenta en la evaluación económica independientemente si explican o no los precios artificialmente bajos y obviamente el proponente que no de explicación del precio artificialmente bajo será rechazado y no podrá ser adjudicatario del proceso (Pero su precio si debe hacer parte de la evaluación).

c) Aplicar las pólizas y una inhabilidad de por lo menos 6 meses para presentarse a otros procesos de la Entidad a los proponentes que decidan desistir de continuar en el proceso por la irresponsabilidad de no sustentar sus precios bajos.

No podemos seguir permitiendo que la adjudicación del proceso dependa de un grupo de personas que se supone hicieron una evaluación previa a la presentación de la oferta y que a último momento deciden desistir o continuar en el proceso para la conveniencia o no de otros proponentes, ya que este método permite que existan alianzas y se pueda manipular el método a la conveniencia de algunos.

Se debe respetar que una vez público los precios del sobre No 2, este no debe ser objeto de variación excepto porque incumpla con las demás causales de rechazo del pliego de condiciones.

Lo anterior con el fin de promover la transparencia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA OBSERVACION 1: La entidad realizará el requerimiento a los oferentes una vez aplicado lo señalado por la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*, al igual que lo permitido y exigido en los pliegos de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACION 2: La entidad no puede aplicar procedimientos distintos a los señalados en la norma, para el caso en concreto es importante mencionar lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.",* igualmente se debe dar aplicación la causal de rechazo contenida en el literal W la cual señala: *"W.Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3".*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: Los procesos de licitación junto con sus etapas son reglados, la entidad no puede aplicar sanciones que no se encuentren contempladas en el estatuto general de la contratación.

3.OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CODENSA - CO1.MSG.2606534

OBSERVACION No1.

1. Anexo 1, página 4: Se solicita a la Entidad a qué hace referencia la expresión resaltada, considerando que es un contrato de mantenimiento:

   "Revisar y reponer las redes de alumbrado público que consiste en la revisión de controles, circuitos de carga de medición de corriente y fotoceldas en mal estado, revisión de luminarias, cambio de bombillos, reactancias, condensadores, soques defectuosos y limpieza de las luminarias. Cambio y/o modernización de fuentes lumínicas a tecnología LED, entre otras. Cambio de postes, redes de media y baja tensión y transformadores exclusivos de alumbrado público y en general mantener toda la infraestructura de alumbrado público que correspondan al Municipio de Bucaramanga."

   Así mismo, se solicita a la Entidad aclarar la cantidad de intervenciones mensuales en media tensión y si se requiere una cuadrilla especializada en media y tensión.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION 1.

el Municipio bajo estas circunstancias, apoya a los contratistas, realizando gestiones ante el Operador de Red, para si es el caso, hacer este tipo de intervenciones con el servicio de *"línea viva"* en situaciones excepcionales, y si eventualmente se generan costos, éstos son asumidos por el Municipio; en el entendido que estos no se encuentran incluidos en el presupuesto del presente proceso de contratación.

OBSERVACION No2.

2. Anexo 1 Páginas 3 y 4: No se encuentra mención del inventario de luminarias a intervenir en ninguno de los grupos, por lo que se solicita a la Entidad publicar el inventario de luminarias correspondiente para cada grupo (lote).

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION 2.

La Entidad dispone de acuerdo a las directrices del RETILAP de un inventario georreferenciado de cada una de sus luminarias, de todo el Municipio y por consiguiente de cada Grupo; distribuidos como se indica en los Pliegos de condiciones por conjunto de Comunas y Corregimientos. Este inventario será suministrado, de ser necesario, a cada una de las empresas favorecidas del proceso. Valga aclarar, esto no impide la estructuración de la oferta por parte del interesado.

OBSERVACION No3.

3. Anexo 1, en la página 5 se indica "*Los demás materiales como: Balastos, bombillas, arrancadores, condensadores, conductores, transformadores, luminarias, controles y postes, serán suministrados directamente por el Municipio*", por favor aclarar el alcance de este párrafo, dado que los materiales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas definidas por la Entidad, así mismo, se solicita indicar en qué documento está la especificación técnica de para Balastos, bombillas, transformadores, controles y postes.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION 3.

La entidad le aclara, los materiales que hace mención son entregados por el municipio de Bucaramanga para efectuar los diferentes requerimientos que se soliciten.

OBSERVACION No4.

4. Anexo 1 Página 6. Georreferenciación: Se solicita a la Entidad establecer cómo migra la información levantada en terreno al sistema del municipio y al utilizado por utilizado por el Operador de Red ESSA ESP, se debe crear alguna interface por parte del contratista adjudicado.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION 4.

La entidad le aclara, el municipio de Bucaramanga cuenta con un software para esta actividad y la información que migra hacia el operador de red la realizamos por el personal adscrito del municipio.

OBSERVACION No 5,6,7,8,9,10,11,12.

5. Anexo 1 Página 7. Frentes de trabajo: Se solicita a la Entidad publicar la información clara de cómo se tramitan las fallas de AP cuando son reportadas por los clientes.

6. Anexo 1 Página 7. Frentes de trabajo: Se solicita a la Entidad publicar la información del sistema de gestión de las fallas de AP.

7. Anexo 1 Página 7. Frentes de trabajo: Se solicita a la Entidad publicar el nivel de rezago de fallas al momento de iniciar el mantenimiento.

8. Anexo 1 Página 7. Frentes de trabajo: Se solicita a la Entidad indicar la cantidad del residuo de ordenes pendientes e indicar desde que mes están sin atender.

9. Anexo 1 Página 7. Frentes de trabajo: Se solicita a la Entidad indicar si cada orden del residuo esta con georreferenciación y rotulo o sólo aparece nombre del cliente y su teléfono.

10. Anexo 1 Página 7. Frentes de trabajo: Se solicita a la Entidad que información entrega del residuo.

11. Anexo 1 Página 7. Se solicita a la Entidad indicar ¿Cuál es el nivel o cantidad de ordenes generadas para mantenimiento correctivo diario para cada sector por grupo/lote?

12. Anexo 1 Página 7. Se solicita a la Entidad indicar ¿Cuáles son los Acuerdos de nivel de servicio, definidos para la atención de reclamos u órdenes de alumbrado público?

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION 5,6,7,8,9,10,11,12.

Como se indicaba en la respuesta a la primera observación, en relación al inventario, junto con lo relacionado en la presente observación, de ser necesario esta información será suministrada a las empresas favorecidas del proceso. De igual manera es importante indicar, esta información no es imprescindible para la estructuración de la oferta, en el entendido que al contratista se le pagara un valor mensual fijo, de acuerdo a la disponibilidad de unos recursos establecidos en los Pliegos de condiciones.

OBSERVACION No 13.

13. Anexo 1 Página 9: 6 Condiciones Particulares del Proyecto: Se solicita a la Entidad aclarar cómo se pagará el tiempo que se estará en espera de atención y el tiempo que tarda el reintegro en los almacenes que designe el Municipio. Esto implica casi medio día en esta labor. ¿Cómo pagará el municipio el tiempo del ingeniero residente en estas actividades de reintegro de material usado?

(…)
a. Materiales

El material para el trabajo diario de mantenimiento de alumbrado público será entregado por la entidad atreves del almacenista de alumbrado público al ingeniero residente, el cual se encargará de distribuirlo a cada una de las cuadrillas y así vez de realizar el reintegro como se menciona a continuación:

ısa S.A. ESP. – NIT. 830.037.248-0 – Carrera 13A No. 93 - 66 – Bogotá, Colombia – C +571 601 6060 – www.enel.com.co

INTERNAL

enel
codensa

Diariamente se deberá realizar reintegro de los materiales cambiados durante el día, este reintegro lo realizara el Ingeniero residente, en ningún momento lo realizará la cuadrilla de mantenimiento; el reintegro de bombilleria se debe realizar en el mismo empaque en el que viene la bombilleria nueva, es decir se debe utilizar el empaque de cartón con el fin de evitar que se rompan. No se deben romper las bombillas, se deben entregar completas.

(…)

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION 13.

La entidad le aclara que el ingeniero residente tiene de acuerdo a la estructura del presente proceso disponibilidad del 100% y se le pagara por ello, por lo tanto tiene el tiempo para poder realizar los reintegros sin costo adicional alguno, ya que esta se encuentra como una de las funciones a desarrollar del presente proyecto.

OBSERVACION No 14.

14. Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales: Se solicita a la Entidad que tanto la Rentabilidad del Patrimonio como la Rentabilidad del Activo sean ≥ 0.00, dado que son indicadores que evalúan el retorno económico de los grupos de interés, más no la solvencia económica o patrimonial de una empresa o negocio. Por lo tanto, con el hecho de que no sea negativa debería ser suficiente para la Entidad, ya que los mimos no inciden en el desarrollo del proyecto, y por ello, se solicita a la Entidad que modifique el requisito y que permita la pluralidad de oferentes, ya que es claro que los indicadores de capacidad organizacional no generan valor a la propuesta ni a la posterior ejecución del contrato.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION 14:

4.OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GESTION ENERGETICA SA ESP - CO1.MSG.2609261

OBSERVACION No 1.

1. En el pliego de condiciones, numeral 1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo y Ubicación, en el cual establecen un plazo del contrato de 06 meses y en el modelo de contrato establecen una duración en pl azo del contrato de 08 meses. Para lo cual solicitamos que se aclare cuál es el plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION No1.

La entidad acepta su observación y le aclara que el plazo del contrato es de 06 meses, se realizara el ajuste en el modelo del contrato.

OBSERVACION No2.

2. En el pliego de condiciones, numeral 1.19 Visita al Sitio de la Obra, establece que no aplica para el proceso SI-LP-005-2021, pero el proceso en mención esta identificado con el numero 008- 2021. Para lo cual solicitamos que se aclara si para el proceso 008- 2021, aplica o no la visita al sitio de la obra.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION No2.

La entidad acepta su observación y realizara el ajuste en los Pliegos definitivos.

OBSERVACION No3.

3. En el pliego de condiciones, numeral 8.3 Anticipo y/o Pago Anticipado, se establece que no aplica, y en el modelo de minuta de contrato establecen el pago de anticipo. Para lo cual solicitamos que se aclar e si se otorga o no anticipo.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION No3.

La entidad acepta su observación y le aclara que el presente proceso no establece anticipo, se realizara el ajuste en el modelo del contrato.

OBSERVACION No4.

4. Teniendo en cuenta los tiempos dados en el cronograma del proceso. Cierre, cordialmente solicitamos ampliar el plazo para le recepción de las ofertas en ocho (08) días adicionales, con el fin de cumplir c on cada uno de los requerimientos propuestos por ustedes y de esta manera poder presentar nuestra mejor oferta tecnico-economica.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION No4

RESPUESTA: La entidad aplica para todos los procesos de licitación que adelanta los términos establecidos en el estatuto general de la contratación, lo cual ha garantizado una amplia participación de oferentes, lo que demuestra que los términos establecidos por la entidad son suficientes para que los oferentes preparen sus ofertas, además ampliar el plazo o los términos de entrega de propuestas en el presente proceso se pondría en riesgo el cumplimiento del plazo señalado dentro de la vigencia 2021.

5.OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA-CO1.MSG.2610251

OBSERVACION No1.

Con el fin de garantizar la transparencia del presente proceso de selección especialmente para la evaluación de la oferta económica, con respecto al ítem 4.1.3 *Precio Artificialmente Bajo del pliego de condiciones*, considerando que la entidad debe concederle un plazo a aquellos proponentes que presenten este evento en el que el precio de su oferta sea artificialmente bajo de acuerdo a las condiciones, sería oportuno que la entidad habilitara a los proponentes que ingresarían para la evaluación económica o en su defecto que rechacen los que no, antes de la 03:00 pm del día 18 de junio del presente año para la cual se tiene programada la Audiencia de Adjudicación y Apertura del Sobre dos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Acoger la respuesta dada anteriormente sobre este punto.

5.OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ARNULFO MOLINA POLO-CO1.MSG.2581268

PRIMERO: Solicitamos muy respetuosamente ALLEGAR la notificación del medio electrónico que será utilizado para las audiencias del proceso de la referencia y la copia en medio magnético escaneado al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com Y/O publicación en la página del SECOP de las ofertas antes de la adjudicación.

Lo anterior en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y debido proceso.

RESPUESTA: La entidad adelanta las diferentes audiencias a través de la plataforma Microsoft team, finalmente se informa que las ofertas son publicadas en la plataforma secop 2 en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz

Proyectó aspectos técnicos: Ricardo González Gualdron – Ingeniero contratista

Proyectó aspectos técnicos: Nicolás Cobos Porras – ingeniero contratista